

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración
Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Tintes y Aprestos Soler Torroella, Sociedad Anónima», con NIF A-08.112.658, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 289.263.505 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Tintes y Aprestos Soler Torroella, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 28 de enero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 15 de mayo de 1995, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, números 13-23, teléfono 291 12 00) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más

de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas las primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias: De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente en el día de la fecha de expedición del presente edicto.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretenden depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Barcelona, 21 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—22.546-E.

Relación de bienes a subastar

Lote único: Subasta número M-32-95.

Un carrusel «Serracant», modelo Jet 300, número de placa 87143-1.

Una instalación lavado «Asisa», número de placa 3168.

Dos máquinas tintura «C. Tex», modelo Tobogán Flow, números de placa 134 y 128.

Una secadora acabadora marca «Turbang», modelo System-Patent-Dúplex, número de placa 88025, número de placa 88026.

Una instalación automática de empaquetado «1988 Fite», modelo AM-400, número de placa 694.

Un batán lavadora «Serracant», modelo BD-1650, número de placa 87013.

Tres jiggers hidráulicos «Asisa», modelo Versajigg, números de placa 3159, 3160 y 3161.

Un grupo cortador de panas «Fite», modelo 3000, números de placa 236, 237 y 422.

Una desengrasadora Batán, marca «M.A.T.».

Una abridora de tejido «Asisa», modelo ATC-7, número de placa 3300.

Un tren blanqueo T.A.S.T. s/p.

Una máquina de teñir «C. Tex», modelo NIA-GARA-FLOE H.T., para la tintura de tejidos en cuerda, funcionando a presión estática y alta temperatura. Construido totalmente con acero inoxidable resistente a los ácidos, calidad Asisa-316, número 204.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 50.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 38.100.000 pesetas.

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 50.800.000 pesetas: 10.160.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Ubicación bienes: Carretera Mollet-Moli Nou, sin número, Barberá del Valles (Barcelona).

Depositario: Don Rafael García Fernández.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Delegaciones

BADAJOZ

Extravío de resguardo de depósito

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de fecha 7 de septiembre de 1993 y número de Registro 366, propiedad de «Colomo y Cia., Sociedad Limitada», a disposición de la Comisión Nacional de Juego, Ministerio del Interior, por un importe de 2.000.000 de pesetas y constituido en Badajoz.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Badajoz, ya que el depósito

no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Badajoz, 23 de marzo de 1995.—El Delegado especial de Economía y Hacienda, Roberto Carballo Parejo.—23.105.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «E.D.B., Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Orense, 68, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 8517-93, R.S. 111-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «E.D.B., Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14 de octubre de 1993, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986, acuerda: Desestimar el presente recurso de alzada, confirmando, por considerarla conforme a derecho, la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Vocal, Francisco Eiroa.—22.993-E.

Vocalía Octava

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Instalaciones Sanitarias Isidro Lido, Sociedad Anónima», por no hallarse en el número 3 de la calle de Barcelona, de Las Palmas de Gran Canaria, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG.-3.120/94; RS.-C-91/94, seguido a su instancia por el concepto de condonación Impuesto sobre el Valor Añadido se ha dictado resolución en la Sala Segunda del día 7 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 25 por 100 de la sanción impuesta a «Instalaciones Sanitarias Isidro Lido, Sociedad Anónima», por importe de 17.623.584 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1991 y primer y segundo trimestre de 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0881292.5.»

Madrid, 17 de marzo de 1995.—El Vocal, Jesús Rubias Rodríguez.—22.992-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación de resolución de fecha 3 de marzo de 1995, de la Registradora General, recaída en las solicitudes de inscripción en el Registro general de la Propiedad Intelectual, de las obras tituladas «Juego promocional fiestas en locales públicos para una marca comercial» e «Idea para incentivo a Agentes de compañías de seguros», presentadas por don Alberto Pato Calleja

Por resolución de fecha 3 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, denegó las solicitudes de inscripción de las obras tituladas «Juego promocional fiestas en locales públicos para una marca comercial» e «Idea para incentivo a Agentes de compañías de seguros», presentadas por don Alberto Pato Calleja, ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Juego promocional fiestas en locales públicos para una marca comercial» e «Idea para incentivo a Agentes de compañías de seguros» (M-103 y 104/91), presentadas por don Alberto Pato Calleja, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al haberse notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 18 de octubre de 1994, el escrito número de salida 61, de fecha 13 de enero de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo, podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.973-E.

Notificación de Resoluciones de la Registradora general de la Propiedad Intelectual recaídas en las solicitudes de inscripción de las obras, número de registro (SE-487/1992); (Badajoz-75, 76, 77 y 99/1994); (SE-512/1992)

La Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de diversas obras presentadas ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal de tales denegaciones a los interesados, según obra en las actuaciones correspondientes, y conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tales notificaciones personales no han podido realizarse.

A efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el siguiente extracto de las resoluciones denegatorias correspondientes, de contenido común, por lo que se procede a su acumulación.

En consecuencia, vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las siguientes obras:

«La Sevilla industrial 1900-1992», presentada por don Antonio Parejo Muñoz (SE-487/1992).
«Simulador de Tiro», «Tiro», «Ese» y «Operaciones», presentadas por don Angel María Cantera Montenegro (Badajoz-75, 76, 77 y 99/1994).
«Proyecto de edición y traducción de Tis Pity She's a whore de John Ford», presentada por don Zenon Luis Martínez (SE-512/94).

Se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al haberseles notificado fehacientemente mediante el oportuno escrito, según consta en el correspondiente aviso de recibo obrante en las respectivas actuaciones los defectos subsanables de sus solicitudes de inscripción y documentación anejos, los interesados no han procedido en el plazo de tres meses concedido para ello, en dicho escrito, a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.971-E.

Notificación de Resolución de fecha 18 de enero de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Estrategia para dos jamones», presentada por don José Francisco Puerta González

Por resolución de fecha 18 de enero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Estrategia para dos jamones», presentada por don José Francisco Puerta González ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Estrategia para dos jamones» (M-641/93), presentada por don José Francisco Puerta González, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1.584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 20 de abril de 1994, el escrito número de salida 1.189 de fecha 28 de marzo de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.979-E.

Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de las obras tituladas «Onco gest, programa informático para la gestión de una unidad centralizada de citostáticos» y «Onco gest. Programa informático para la gestión de una unidad centralizada de citostáticos (versión inglesa)», presentadas por don Francisco Tovar Barge

Por Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, denegó las solicitudes de inscripción de las obras tituladas «Onco gest, programa informático para la gestión de una unidad centralizada de citostáticos» y «Onco gest. Programa informático para la gestión de una unidad centralizada de citostáticos (versión inglesa)», presentadas por don Francisco Tovar Barge ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Onco gest, programa informático para la gestión de una unidad centralizada de citostáticos» y «Onco gest. Programa informático para la gestión de una unidad centralizada de citostáticos (versión inglesa)» (NA-179 y 180/92), presentadas por don Francisco Tovar Barge, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al haberse notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 18 de octubre de 1994, el escrito número de salida 1.492, de fecha 1 de septiembre de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este Acuerdo, podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.974-E.

Notificación de la Resolución de fecha 1 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Diseños 92», presentada por doña Mercedes Sánchez Álvarez-Campana

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Diseños 92», presentada por doña Mercedes Sánchez Álvarez-Campana ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Diseños 92» (M-571/92), presentada por doña Mercedes Sánchez Álvarez-Campana, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al haberse notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de octubre de 1994, el escrito número de salida 2.455, de fecha 29 de diciembre de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido—, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.981-E.

Notificación de Resolución de fecha 9 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Cancioncilla sevillana», presentada por don Sebastián Paz Suárez

Por Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Cancioncilla sevillana», presentada por don Sebastián Paz Suárez, ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Cancioncilla sevillana» (M-12.124/93), pre-

sentada por don Sebastián Paz Suárez, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al haberse notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 29 de noviembre de 1994, el escrito número de salida 1.951, de fecha 17 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo, podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.972-E.

Notificación de Resolución de fecha 9 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de la obra titulada «Corona I», presentada por doña Cristina Jimeno Luque

Por Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Corona I», presentada por doña Cristina Jimeno Luque, ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Corona I» (SE-298/92), presentada por doña Cristina Jimeno Luque, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al haberse notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 18 de noviembre de 1994, el escrito número de salida 1.768, de fecha 2 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos, que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo, podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.975-E.

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo obligaciones INI asumidas por el Estado, emisión 1984

Emisión: INI 1984, 50.000 pesetas/título. Claves: tesoro, 803; B.E., 201015. Número de sorteo: 8. Fecha vencimiento amortización: 30 de abril de 1995. Numeración títulos amortizados: 496.960, 668.402, 141.439, 303.925, 502.127, 732.041, 142.784 y 357.044. Número de títulos amortizados: Parcial, 5.168, 63.640, 1.346 y 53.120; total, 123.274.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Secretario general.—23.193.

Sucursal de Cáceres

Extraviado el resguardo de depósito número 13 B 001220. 2.441.000 pesetas. Clase de valores: Deuda perpetua interior de 4 por 100 1981, a favor de Obispado de Plasencia, se expedirá duplicado, salvo reclamación de terceros notificada al Banco de España dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 15 de noviembre de 1994.—El Director de la sucursal, José María Crespo Seco.—23.184.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA**Departamento de Industria y Energía****Servicios Territoriales****LLEIDA**

Anuncio por el que se hace pública una solicitud de concesión directa de explotación

La Sección de Minas en Lleida hace público que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: Carmen.

Número: 4.070.

Mineral: Arcilla.

Superficie: 29 cuadrículas.

Términos municipales: Sidamón, Fondarella, Miralcamp, Torregrossa y Mollerusa.

Titular: «Cerámica Fusté, Sociedad Anónima».

Domicilio: Carretera de El Palau, 3, 25224 Fondarella.

Se hace público para que los interesados puedan presentarse en la Sección de Minas en Lleida, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la presente publicación, en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lleida, 9 de enero de 1995.—El Jefe accidental de la Sección de Minas en Lleida, Rodrigo Rodríguez Yáñez.—23.256.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**Consejería de Industria, Comercio y Turismo****Delegaciones Provinciales****GRANADA***Otorgamiento de permiso de investigación*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.307. «Purullena», sección C. 174. B. Guadix. Purullena, Guadix, Benalúa de Guadix, Fonelas, Marchal, Cortes y Graena y Alicún de las Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—23.082.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.321. «Pinablock Uno». Mármoles y demás recursos de la sección C. 188. Loja, Salar y Alhama de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—23.090.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.310. «Almacilés», sección C. 40. Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—23.085.

Solicitud de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.317. «Aduana». Caliza ornamental. 12. Loja y Salar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—23.086.

JAEN

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

En cuadrículas mineras:

- 15.865. Rosa Jaén. Mármol. 10. Fuensanta de Martos.
- 15.867. Guadalbullón. Diatomitas y otros. 6. Mengibar.
- 15.876. Dolores. Sección C). 17. Chiclana de Segura y Beas de Segura.
- 15.879. Minerama. Sección C). 315. Jaén, Mancha Real y La Guardia de Jaén.
- 15.882. Puzosa VI. Doleritas. 20. Huelma, Solera y Cabra de Santo Cristo.
- 15.883. La Morenica. Mármol. 40. Valdepeñas de Jaén, Castillo de Locubín, Martos y Fuensanta de Martos.

En hectáreas o pertenencias:

- 12.344. El Pájaro. Hierro. 24. Martos.
- 13.740. La Ascensión. Hierro. 15. Cambil.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Miguel Ocaña Torres.—16.563.

ADMINISTRACION LOCAL**Ayuntamientos****MOCLINEJO***Información pública*

Incoado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de 546 metros cuadrados de la finca 506, polígono 2, en el paraje Los Bellacos, de esta localidad, afectada por las obras del proyecto de camino de acceso al campo de fútbol de Moclinejo, propiedad de don Manuel Pérez Domínguez, con documento nacional de identidad número 24.924.293, con domicilio en calle Sierra, número 16, de Moclinejo, el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 1995, acordó su ocupación urgente, fijándose el día 10 de mayo de 1995 y a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Moclinejo, 30 de marzo de 1995.—El Alcalde.—24.463.